



### ACTA DE AUDIENCIA No. 106-2023

#### CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

#### DELITO EXTORSION CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
22	03	2023	PALOQUEMAO	110016100000202100113	424555	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
<b>FISCAL:</b> JOSE EDILBERTO MORENO BECERRA FISCALIA 20 ESPECIALIZADO				<a href="mailto:josee.moreno@fiscalia.gov.co">josee.moreno@fiscalia.gov.co</a> 3178541067		
<b>Defensor</b> CARLOS ARTURO PARDEYN AGUILAR				<a href="mailto:carlospardeyn@gmail.com">carlospardeyn@gmail.com</a>		
<b>Acusado</b> JUAN JOSE CUERVO GODOY				PPL DISTRITAL		
<b>Víctimas</b> EDGAR HERNANDEZ MONTAÑEZ JEISON ESTEBAN IZQUIERDO OVALLE CARLOS ALBERTO RUEDA GRANADOS ALEXANDER ARIZA RODRIGUEZ HECTOR ALONSO VIGOYA CLAVIJO LUIS ALEXANDER ROMERO RUEDA CAMILO ANDREY HUERTAS RODRIGUEZ ARLEY FERNANDO LEON ACOSTA CARLOS ARTURO TORRES RODRIGUEZ LEONARDO FABIO RODRIGUEZ CERON WILLIAM BERNARDO RONCANCIO GARCIA				mono19902@gmail.com CRA 10 22-39 SUR BOGOTÁ D.C. TRANSV 73 A 88 H 55 BOGOTÁ D.C. AV 1 DE MAYO 10-20 SUR BOGOTÁ (NO COMPARECIERON)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 9:15 A.M.</b>				<b>Finalización: 11:29 A.M.</b>		

#### LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

**Despacho:** Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el procesado, el defensor y el fiscal.



De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Defensor:** Con fundamento en el art. 317 Núm. 5° parágrafo 1° del C.P.P. solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor JUAN JOSE CUERVO GODOY, teniendo en cuenta que desde la radicación del escrito de acusación (14 de octubre de 2021) no se ha dado el inicio a la audiencia de juicio oral, superándose el término de 240 días que establece la causal invocada.

**Fiscal:** Se opone a la solicitud elevada por la defensa, consideró que sí se trata de un Grupo Organizado Delictivo, de otra parte, se debe establecer si las audiencias no se realizaron por la no asistencia de los abogados, así mismo, los hechos externos y ajenos por fuerza mayor.

**Despacho:** Suspende la diligencia siendo las 10:30 a.m., se reinicia a las 10:50 a.m.

**DECISIÓN:** Luego de verificar las intervenciones, **SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que se verificó que feneció el término de que trata el artículo 317 numeral 5 parágrafo primero del C.P.P., como quiera que a la fecha han transcurrido 523 días desde la radicación del escrito de acusación, sin que se haya dado inicio a la audiencia de juicio oral, de igual manera, una vez descontándose los términos constitutivos de fuerza mayor o imputables a defensa, a la fecha han transcurrido 362 días en favor de la pretensión de la libertad, es así que se evidencia que venció los términos de 240 días, por lo tanto, se **DECIDE:**

**CONCEDER** la libertad por vencimiento de términos para el señor JUAN JOSE CUERVO GODOY.

**SE ADVIERTE** al ciudadano que queda vinculado al proceso.

**OFICIESE** al Juzgado 8° Penal del Circuito Especializado de Conocimiento de la presente audiencia.

**OFICIESE** a la Procuraduría General de la Nación para que verifique si se ha incurrido en alguna falta disciplinaria respecto de los establecimientos o centro de reclusión al no conectarse en debida forma a los procesados a las respectivas audiencias en este asunto.



**Defensa:** Sin recursos.

**Fiscalía:** Sin recursos.

**Decisión:** Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

**SE TERMINA SIENDO LAS 11:29 A.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria

**Link de audiencia:** [CUI 110016100000202100113 NI 424555-20230322\\_091534-Grabación de la reunión.mp4](#)  
[CUI 110016100000202100113 NI 424555-20230322\\_105106-Grabación de la reunión.mp4](#)

